

ACTA ADMINISTRATIVA ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, quienes suscriben el presente instrumento en su domicilio, sito en la avenida 27 de Febrero Nos.17/19, Ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformado por el Lic. Juan Rosa, (Presidente); Lic. Edgar Neuton Ramírez Mejía (Miembro); Ing. Santiago Guillermo (Miembro); Licda. Heidi Vílchez Marranzini, (Miembro); y el Lic. Pedro Francisco Correa Domínguez, Miembro en calidad de Asesor Legal.

El Lic. Félix Joel Almonte Inoa (Sub-director), dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional, marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0003, llevado a cabo para la "Adquisición de vehículos de motor";

RESULTA: Que en fecha 14 de septiembre de 2021, el Ing. Pablo Antonio Cavallo Gonzalez, Encargado de la División de Servicios Generales, solicitó la adquisición de vehículos para esta Dirección General;

RESULTA: Que en fecha 27 de septiembre de 2021, fue emitida el Acta de Inicio de Procedimiento de Licitación Pública Nacional marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0003, mediante la cual aprobaron las especificaciones técnicas y el tipo de procedimiento a utilizar para la "Adquisición de vehículos de motor" y los peritos designados que evaluarían las ofertas presentadas en el marco del presente proceso;

RESULTA: Que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, convocó en fecha 29 de septiembre de 2021, a que los proveedores interesados participaran en el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0003, llevado a cabo para la "Adquisición de vehículos de motor";

RESULTA: Que hasta el 12 de noviembre de 2021, conforme al cronograma de actividades del proceso, se recibieron las ofertas técnicas y económicas para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0003;

RESULTA: Que tal y como consta en el Acto Notarial Núm.028-2021, instrumentado por el Notario Público actuante, Lic. Juan Antonio del Jesús Urbaez, en fecha 12 de noviembre de 2021, en uno de los salones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, fueron recibidas y abiertas las ofertas técnicas (sobre A);

In

PILE

S

Fred

of the con





RESULTA: Que mediante el Acto de Habilitación de Oferentes Núm.004-2021 de fecha 16 de noviembre se aprobó la apertura y lectura de la oferta económica (sobre B) la cual fue realizada el 17 de noviembre según el cronograma de actividades al oferente habilitado a saber: 1) DELTA COMERCIAL, S.A.;

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0003, en el apartado *Criterios de Evaluación*, disponen que, para los fines de evaluar las fichas técnicas y credenciales de la oferta presentada en el marco del presente procedimiento, se debía utilizar como criterio de evaluación una verificación de CUMPLE/NO CUMPLE:

CONSIDERANDO: Que la razón social DELTA COMERCIAL, S.A., cumplió con los requisitos solicitados en la oferta técnica (sobre A);

CONSIDERANDO: Que la razón social DELTA COMERCIAL, S.A., presentó una oferta por el monto de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$16,768,525.00) placa e ITBIS incluidos, cumpliendo este con los documentos solicitados en la oferta económica (sobre B);

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del procedimiento Licitación Pública Nacional marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0003, específicamente en el numeral 4.1 sobre criterios de Adjudicación, se dispone, entre otras puntualizaciones, lo siguiente: "La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales teniendo en cuenta el precio por ítems y las demás condiciones que se establecen en los presentes términos de Referencia". (Subrayado nuestro); Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución;

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de noviembre de 2021, fue emitido el informe pericial por parte de los responsables para realizar la evaluación del procedimiento de Licitación Pública Nacional marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0003, de la razón social DELTA COMERCIAL, S.A.;

CONSIDERANDO: Que el referido informe pericial citado anteriormente, recomienda la adjudicación del presente proceso de los ítems 1 y 2, al proveedor DELTA COMERCIAL, S.A., en virtud de que las propuestas técnicas y económicas se ajustan a los intereses de la institución, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Núm.340-06 y su modificación, y así como también lo señalaban las especificaciones técnicas del proceso;

CONSIDERANDO: Que en el informe pericial de referencia, quedo establecido que en virtud de que no fue presentada en la oferta el ítem 3, el mismo fue declarado desierto;

JR-

Ever

office





CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 3 de la Ley Núm.340-06 y su modificación, establece el Principio de Eficiencia disponiendo que: "Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines y cometidos de la Administración";

CONSIDERANDO: Que el numeral 3 del artículo 3 de la Ley Núm.340-06 y su modificación, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, citando que: "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley";

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del artículo 3 de la Ley Núm.340-06 y su modificación, establece el Principio de Economía y Flexibilidad, que indica que "Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente";

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la Ley Núm.340-06 y su modificación, establece que: "Las actuaciones que le listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La Adjudicación";

CONSIDERANDO: Que por su parte el artículo 26 de la Ley Núm.340-06 y su modificación, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses Institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley Núm.340-06, manifiesta que: "La Licitación Pública, es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes";

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley Núm.107-13, sobre los derechos de las personas y sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, define el acto administrativo como: "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros";

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos por Comparación de Precios en consonancia con

In

PAR X

Alpaca

EN RU





las disposiciones del artículo 47 del Reglamento de Aplicaciones de la Ley Núm.340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto No.543-12;

CONSIDERANDO: Que en aras de garantizar los principios de eficiencia, transparencia, economía y flexibilidad, establecidos en el artículo 3, numerales 1,3 y 4 de la Ley Núm.340-06 y su modificación, y en realizar las compras con la mejor oferta y precio ofertado, este Comité de Compras y Contrataciones ha optado por la opción de adjudicar de manera parcial al suplidor que mejor cumple con lo establecido anteriormente;

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm.543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la Institución o quien este designe, quien lo presidirá, el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal, el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente y el Responsable de la Oficina de Libre acceso a la Información";

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm.12-2020, de fecha 29 de junio de 2021, se modificó la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo el Estado, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del referido Reglamento estipula que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas";

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley Núm.340-06 y su modificación, emitido mediante el Decreto No.543-12, establece que: "Las entidades contratantes deberán invitar a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento";

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 47 establece que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley Núm.449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

Sa

the con

Fren





VISTA: La Ley Núm.107-13, sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración de Procedimientos Administrativos, de fecha 6 de agosto de 2013;

VISTO: El Decreto No.543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de septiembre de 2012;

VISTA: La Resolución Núm. 12-2020, de fecha 29 de junio de 2021, mediante la cual se modificó la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo el Estado, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo;

VISTO: El manual de procedimiento de Licitación Pública Nacional aprobado mediante Resolución Núm.20-2010 de fecha 16 de noviembre de 2010 y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 27 de septiembre de 2012;

VISTAS: Las especificaciones técnicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional marcada con el numero DGJP-CCC-LPN-2021-0003, llevado a cabo para la "Adquisición de vehículos de motor";

VISTA: El Acta de Inicio de Procedimiento, de fecha 27 de septiembre de 2021;

VISTA: La propuesta de la sociedad comercial DELTA COMERCIAL, S.A.,

VISTO: El informe pericial de recomendación de adjudicación de fecha 18 de noviembre de 2021.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm.340-06, y su modificación contenida en la Ley Núm.449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No.543-12.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR la "Adquisición de vehículos de motor", del procedimiento de Licitación Pública Nacional marcada con el número DGJP-CCC-LPN-2021-0003, a la sociedad comercial DELTA COMERCIAL, S.A., con número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 1-0101193-9, por un monto de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$16,768,525.00) placa e ITBIS incluidos, y una fianza de SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 00/100 (RD\$670,741.00), en virtud de los motivos expuestos en la presente acta;

SEGUNDO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, la notificación de esta Resolución a los

- Ages

DGJP

Avenida 27 de Febrero #17 y 19, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: 809-687-2222 / Fax: 809-686-0092 / Portal Institucional: www.dgjp.gob.do



participantes del proceso, así como la inmediata publicación en el Portal Institucional y el Portal Transaccional de Compras Dominicana administrado por el Órgano Rector;

Los presentes por unanimidad manifiestan su conformidac. Con lo que finalizo el Acto, siendo las doce meridiano (12:00m), a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y así firman.

Lic. Juan Rosa
Director General

MINISTERIO DE HACIENDA

Lic. Edgar Neuton Ramírez Mejía Encargado Administrativo

Lic. Pedro Correa Domínguez Encargado Departamento Jurídico

Ing. Santiago Guillermo
Encargado del Área de Planificación y
Desarrollo

Licda. Heidi Vílchez Marranzini Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

Heedi Vilch

